



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

Bases que han de regir la convocatoria relativa a prestación económica destinada a atender las necesidades básicas de subsistencia en situaciones de urgencia social en el Área de Servicios Sociales

BDNS (Identif.): 742992.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/742992>).

Según acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de febrero de 2024, por la que se aprobó la convocatoria y bases que han de regir la convocatoria relativa a prestación económica destinada a atender las necesidades básicas de subsistencia en situaciones de urgencia social, ejercicio 2024.

BDNS 742962.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Primero. – Beneficiarios: podrán ser destinatarios de esta prestación las personas físicas, mayores de edad o menores emancipados, de cualquier nacionalidad y en su caso, aquellos miembros de su unidad familiar o de convivencia que se hallen en alguna de las situaciones de urgencia social, siempre que cumplan los requisitos establecidos en el punto 4.1 y 6 de las bases que rigen la convocatoria.

Segundo. – Objeto: regular los criterios y condiciones esenciales de acceso a la prestación económica destinada a atender las necesidades básicas de subsistencia en situaciones de urgencia social, de manera que quede regulada esta prestación esencial en condiciones homogéneas a las de toda la Comunidad de Castilla y León, de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León, la Ley 4/2018, de 2 de julio, de ordenación y funcionamiento de la red de protección e inclusión a personas y familias en situación de mayor vulnerabilidad social o económica en Castilla y León y el Decreto 12/2013, de 21 de marzo, por el que se regula la prestación económica destinada a la atención de necesidades básicas de subsistencia en situaciones de urgencia social en la Comunidad de Castilla y León.

Tercero. – Cuantía: la financiación de estas ayudas se hará con cargo al presupuesto del vigente ejercicio año 2022 del Ayuntamiento de Aranda de Duero con una dotación de 200.000 euros, partida presupuestaria 2311/489.02. La financiación de esta prestación se



realizará de forma compartida entre la administración de la comunidad autónoma y el Ayuntamiento de Aranda de Duero en los términos previstos en el artículo 110 de la Ley 16/2010 de 30 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León. Tratándose de una tramitación anticipada, la concesión de las prestaciones quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

La disponibilidad presupuestaria podrá ser modificada, si las circunstancias lo requiriesen, previa realización de los trámites correspondientes.

Cuarto. – Las solicitudes se presentarán a través de cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, 1 de octubre de la LPAC, la instancia normalizada será facilitada en la Concejalía de Acción Social o la sede electrónica (<https://sede.arandadeduero.es>) y se acompañará de la documentación especificada en las bases. El plazo para la presentación de solicitudes será del año en curso y su presentación presume la aceptación expresa de lo establecido en la convocatoria.

Quinto. – *Otros datos:* los anexos y demás documentación correspondiente a la convocatoria estarán a disposición de los interesados en la página web municipal y en las bases facilitadas a la BDNS.

En Aranda de Duero, a 7 de febrero de 2024.

El secretario accidental,
Fernando Calvo Cabezón